



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 203-2022-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 23 de Febrero del 2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 22-001387-001 que contiene el Informe N° 004-2022-HRI-OEA-ORRH/USEEL, de fecha 31 de Enero del 2022, emitido por la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento del servidor **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON**, y el Informe Técnico N° 027-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2022-HRI-OEA-ORRH/USEEL, del cual se deriva el expediente N° 22-001387-001, de fecha 31 de Enero del 2022, la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento del servidor **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON**.

Que, con Informe Escalafonario N° 002-2022-HRI-ORRH/USEEL, se establece lo siguiente: a) **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON**, era servidor de esta Institución, ingreso a laborar al servicio del estado el 16 de julio de 1980 como Contratada y Nombrado el 01 de octubre de 1983 según R.D. N° 303-84-VII-RS/P, y ubicado en el Hospital Regional de Ica el 02 de diciembre de 1997 según R.D. N° 537-97-DRSI/OPER, ostentaba el cargo de Especialista Administrativo IV Nivel SPA, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Régimen de Pensiones del Decreto Leg. N° 25897 AFP INTEGRAL, con fecha de fallecimiento el 18 de Enero del 2022, reconociéndole 36 años, 06 meses y 03 días de servicios prestados a favor del estado al 31 de Agosto del 2021, ya que a partir del 01 de Setiembre del 2021 al 18 de Enero del 2022 (fecha de fallecimiento) se encontraba de licencia sin goce de remuneraciones según Resolución Administrativa N° 103-2021-HRI/DE, por estar designado en cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Santa María del Socorro de Ica según R.D. N° 418-2021-HSMSI/DE.

Que, según el art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su inciso a) uno de las causales para término de la carrera administrativa es por Fallecimiento. **Art. 182° inc. a)** dice a la letra "...El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por a) **Fallecimiento...**" y los artículos 183° y art. 184° de la misma norma establece que: **Art. 183°.-** El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que

...///



\\\\...

se invoca y los documentos que acreditan la misma. **Art. 184°.-** En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 027-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO con eficacia anticipada a partir del **18 de Enero del 2022**, a Don **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON**, Personal Administrativo de esta Institución, en el cargo de Especialista Administrativo IV Nivel SPA de la Oficina de Logística, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución.-

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al ex servidor **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON, 36 Años, 06 Meses y 03 Días.**-----

ARTICULO TERCERO.- Declarar vacante la plaza N° 000369 según Código AIRHSP del Hospital Regional de Ica, de Especialista Administrativo IV Nivel SPA, de conformidad con las normas y leyes vigentes.-----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los familiares directos de quien en vida fue Don **JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON**, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.E.ADM.
AAGC/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101